

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000112

Callao, 10 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Oficio N° 023-2014-DREC-OAIyE-APER-EP, de fecha 11 de febrero de 2014, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Liquidación de Beneficios de la Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor del pensionista Alegre Salmón Rubén Rafael, debidamente representado por su curador Alegre Rivera Rubén Albino, y el Informe 179-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 25 de febrero de 2014 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

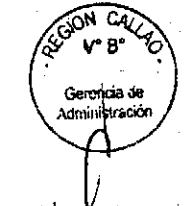
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que el pensionista mencionado en Vistos se encuentran enmarcado en el Inciso d) del Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, mediante el Oficio N° 023-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 11 de febrero de 2014, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento de la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La Dirección Regional de Educación del Callao, remite la liquidación, elaborada por el Área de Personal de la Ciudad Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, así mismo el formato con los datos del beneficiario validado con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Recursos Humanos - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos - MCPP, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones, el monto adeudado al 31 de Diciembre de 2011, a favor del pensionista Alegre Salmón Rubén Rafael, debidamente representado por su curador Don Alegre Rivera Rubén Albino, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao y a nivel de Unidad Ejecutora, así como los V° B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

10 MAR. 2011

Que, en el Asiento A00001 de la Partida N° 11684985, del Registro Personal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, figura inscrita y vigente la Interdicción de Rubén Rafael Alegre Salmón, nombrándose como curador a Rubén Albino Alegre Rivera;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor del pensionista de la Dirección Regional de Educación del Callao, señor Alegre Salmón Rubén Rafael, debidamente representado por su curador Alegre Rivera Rubén Albino, quien tiene derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	ALEGRE SALMÓN RUBÉN RAFAEL	CESANTE	S/. 26,315,26
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 26,315,26</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ABOG. DIGNEMENES ARANA ARRIGLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

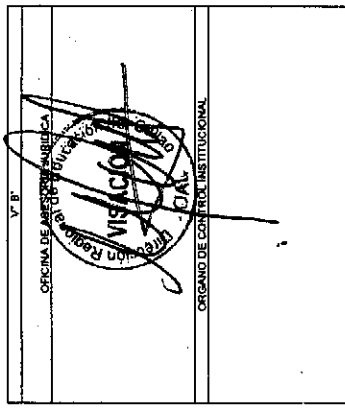
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94

GD-444 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Id. de la Unidad Ejecutora	Identificación	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Grupos Laboral Actual	Grupo Ocup.	Código Ocup.	Nº Expediente Judicial	Nº Resolución de Admisión	Fecha de Ingreso	Cant. Meses	Monto Recorrido por Meses (M)	Monto Recorrido por el Proyecto (P)	Monto Ponderado (M + P) x 12 = 12M + 12P	Monto Total (M + P) x 12 = 12M + 12P
1211	09940187	ALEGRE	SALMÓN	RUBÉN RAFAEL	M. Nación	401076487	Administrativo	DL-278	Pensionista	Técnico	STA		5677 / 0312	19/11/2013 24/01/2014	205	26.315,26	26.315,26	26.315,26	1.052,61

AS: en el cálculo de las Cargas Sociales y Otras Descuentos, se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (sin Interés) que se hubiere adeudado (detallar) No incluir Retenciones por ISR, Categoría - Ingresante a la Renta según la Información en Formato Escal. de Ingreso a la Descripción de Cargo. Unidad Transmisora de pago efectuado al abono del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de Intereses es referencial y no debe considerarse en la Remuneración del Tular de la Entidad. Información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12, 7, 058-2008-EF.



Dirección Regional de Educación del Callao  
 AREA DE PLANILLAS  
 Folio N°: 18

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 MAR. 2014

Dr. Luis Carlos La Rosa Corcos  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Liliana M. Castillo Huaman  
 EQUIPO DE PLANILLAS  
 Dirección Regional de Educación del Callao

